



COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



ASUNTO: DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA ENTIDAD, SILVA G. ROLAN FERNÁNDEZ, PARA LOS EFECTOS QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5, INCISO A), NUMERAL VI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS, A FIN DE QUE SEA CREADO EL REGISTRO ESTATAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA.

Villahermosa, Tabasco 23 de Noviembre de 2023

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción I, y 75, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58, párrafo segundo, fracción XIV inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado; hemos determinado a someter en consideración del Pleno, Una Proposición con punto de acuerdo en sentido negativo, en base a los siguientes puntos:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 06 de abril de 2022, la diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante el Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura una Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al gobernador del Estado, Carlos Manuel Merino Campos y a la titular de la Secretaría de Salud de la entidad, Silva G. Roldán Fernández, para los efectos que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, inciso A), numeral VI, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, lleven a cabo las
- II.



COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



acciones que sean necesarias, a fin de que sea creado el registro estatal de personas con enfermedad renal crónica.

- III. El diputado Emilio Antonio Conteras de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva, turnó la proposición con punto de acuerdo descrito en el punto anterior, a esta Comisión Ordinaria de Salud el 06 de abril de 2022, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.
- IV. Quienes integramos esta comisión ordinaria de Salud en sesión de fecha 23 de noviembre de 2023, hemos determinado emitir el Dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por la diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.
- V. Que la proposición en estudio señala en lo que importa: *"...Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo cuarto, indica que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Que la Ley General de Salud en su artículo 2, fracción II, explica que el derecho de la protección a la salud cuenta entre sus finalidades, con la garantía prolongar y mejorar la calidad de la vida humana. Que la Ley de Salud del Estado de Tabasco en su artículo 5, inciso A), fracción VI, enlista que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud, la organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud. Que es en este tenor, Tabasco es la entidad con mayor número de muertes relacionadas con afecciones renales, con 352 fallecimientos registrados durante 2020. Que la enfermedad renal crónica, implica diversas complicaciones en el día de quienes la padecen, puesto que suelen ser sujetos que pierden sus empleos debido a su dependencia a internamientos hospitalarios para mejorar sus calidades de vida convirtiéndose así en seres dependientes de uno o más cuidadores. Que siendo pocos los estados que cuentan con registro de enfermos renales, a pesar de ser una enfermedad concurrente entre la población, que padece de diversas etapas, no existe hasta el momento una medida tendiente a contar con dicho registro a nivel estatal, a pesar de la gravedad de tal situación. Que la falta de información referente a la prevalencia e incidente de la ERC, las características de quienes presentan, así como de los resultados en su tratamiento, dificultan un adecuado enfoque en los recursos disponibles, así como el desarrollo de políticas públicas en caminadas a la atención a este tema trascendental de la salud pública"*.
- VI. En razón de lo anterior, se propone, exhortar respetuosamente al gobernador del Estado, el C. Carlos Manuel Merino Campos y a la titular de la Secretaría de Salud de la entidad, la Dra. Silva G. Roldán Fernández, para los efectos que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, inciso A), fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de que sea creado el registro estatal de personas con enfermedad renal crónica.
- VII. Que conforme al análisis realizado a la proposición citada hemos acordado emitir el dictamen respectivo, por lo que:



COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.

SEGUNDO. - Que la Comisión Ordinaria de Salud, se encuentra facultada para resolver respecto a lo requerido por la proposición con punto de acuerdo que propone exhortar respetuosamente al gobernador del Estado, Carlos Manuel Merino Campos y a la titular de la Secretaría de Salud de la entidad, Silva G. Roldán Fernández, para los efectos que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, inciso A), fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de que sea creado el registro estatal de personas con enfermedad renal crónica, expone la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez. De conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65 fracción I, y 75 fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracciones XIV, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, al ser un asunto turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen, que en su caso proceda.

TERCERO. - Que, del estudio del contenido del punto de acuerdo citado, y como resultado del análisis sistemático del punto de acuerdo que se pretende expedir, quienes integramos esta comisión ordinaria, consideramos que es inviable emitir el exhorto señalado, porque un registro estatal en nada beneficiaría a los afectados por esa enfermedad; además que cada institución del sector salud, ya sea estatal o federal, que atiende personas con esa enfermedad, lleva su propio registro.

No se soslaya que derivado de una búsqueda de información en internet para poder establecer si en el ámbito nacional existe un registro como el que se propone, se aprecia que hasta la fecha, no existe. Advirtiéndose además que se han hecho propuestas al respecto, sin embargo, sigue sin crearse un registro de esa naturaleza; no se soslaya que sobre el particular existe un registro nacional y estatal de trasplantes, los cuales están debidamente contemplados en las leyes de salud general y local, donde se establece, como se crea, como se opera y como se actualiza, lo que es así pues implica la erogación de recursos que deben tener un sustento jurídico; a diferencia de lo que se propone donde no existen disposiciones legales que señalen la obligatoriedad de crear este tipo de registros; ni tampoco se toma en cuenta el impacto presupuestal que originaría su creación.



COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



Es importante mencionar, que el artículo 5, inciso A), fracción VI, de la Ley de Salud para el Estado de Tabasco, estipula con énfasis la necesidad imperante de implementar acciones conducentes a la prevención y control de enfermedades crónicas, lo cual se cumplen por las diversas institucionales de salud aún sin la existencia de un registro estatal, de lo que se advierte que su instauración, no traería beneficios y por el contrario podría suscitar una carga onerosa adicional que se cierne sobre el sistema de salud y los recursos disponibles. Esta carga potencial podría erosionar la capacidad de las autoridades sanitarias para abordar, de manera eficiente, otras demandas de salud que plantea la población.

Por lo tanto se determina dictaminar en sentido **NEGATIVO**, el punto de acuerdo en análisis.

CUARTO. - Que por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, sometemos a la consideración del pleno de la legislatura, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. - Con base en el análisis integral realizado y las precisiones expuestas en las consideraciones que anteceden, se determina **IMPROCEDENTE** expedir el exhorto contenido en la proposición con punto de acuerdo, presentada el 06 de abril de 2022, por la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Archívese el presente asunto como totalmente concluido y descárguese del turno de la Comisión Ordinaria de Salud, para todos los efectos legales y administrativos respectivos. Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

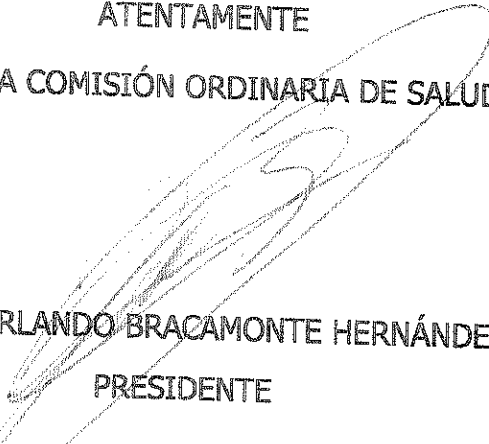


COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD
"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"




ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD


DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


DIP. JUAN ÁLVAREZ CARRILLO
SECRETARIO


DIP. DIANA LAURA RODRÍGUEZ
MORALES
VOCAL

DIP. RITA DEL CARMEN GÁLVEZ
BONORA
INTEGRANTE.


DIP. NORMA ARACELI ARANGUREN
ROSTIQUE
INTEGRANTE

Hoja protocolaria de firmas, del acuerdo por lo que se determina la improcedencia de la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se busca exhortar respetuosamente al gobernador del estado, Carlos Manuel Merino Campos y a la titular de la Secretaría de Salud de la entidad, Silva G. Roldán Fernández, para los efectos que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, inciso a), fracción VI de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, lleven a cabo las acciones que sean necesarias, a fin de que sea creado el registro estatal de personas con enfermedad renal crónica.